

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel  
Presidente  
VOTO: POSITIVO

Silva Honorio  
Vice-Presidente  
VOTO: POSITIVO

Millañanco Valeria  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: POSITIVO

Nahuel María  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: POSITIVO

Pereyra Petronio Alfredo  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: AUSENTE

Gómez Pol Leonela  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: ABSTENCIÓN

Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: ABSTENCIÓN

## Resolución N° 021/2020 -Compensaciones Presupuestarias de Enero/2020-

### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 042/2020 M.E., y;

### CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 7º de la Ordenanza N° 1217/2019HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyen, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2020;

Que en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de Enero 2020, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

### Por ello:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

En Uso de sus facultades constitucionales

### RESUELVE

**Artículo 1º.- Ratificar** en general, la Resolución N°042/2020M.E., correspondiente al mes de Enero 2020, según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma.

**Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE-**



Caprinos Lucía I.  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen

### SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

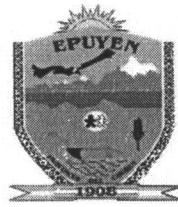
DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:

REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**Municipalidad de Epuyén**



Epuyén Chubut, 19 de Junio de 2020

**HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
PTE. GONZALEZ WALTER  
LOCALIDAD**

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 042/2020 de fecha 31/01/20. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes Enero del corriente año. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Se adjuntan copias de los actos administrativos en diecisiete (17) fojas.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut

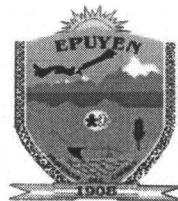
**MESA DE ENTRADA**

Fecha: 29/6/2020

Calfucurá Pedro E.  
Secretario Ejecutivo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

Nota N° 025 S.H.M.E/2020

Av. Los Cóndores 1824- Epuyen Chubut - C.P. 9211  
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



Epuyén Chubut, 19 de Junio de 2020

**HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
PTE. GONZALEZ WALTER  
LOCALIDAD**

REF.: Rendición mes Enero 2020

Eleo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Enero del año 2020, con la siguiente documentación:

a)

1) Mes y Año: **Enero/2020**

2) Cantidad de fojas: 136

Monto total de Ejecución Mensual Ingresos: **\$ 8.403.787,86.-**

Monto total de Ejecución Mensual Egresos: **\$ 8.838.701,66.-**

<b>I TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>\$ 8.403.787,86</b>
1- CORRIENTES	\$ 7.140.506,23
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 1.866.149,19
b) De Jurisdicción Provincial	\$ 5.274.357,04
c) De Jurisdicción Nacional	\$ 0,00
2- DE CAPITAL	\$ 1.263.281,63
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 104.998,50
c) De Jurisdicción Provincial	\$ 1.158.283,13
A-DE JURISDICCION MUNICIPAL- FINANCIEROS	\$ 0,00
<b>II TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>\$ 8.838.701,66</b>
1) CORRIENTES	\$ 8.286.124,71
2) DE CAPITAL	\$ 461.55,90
3) GASTOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ 91.024,05

Se adjunta Movimiento Financiero del mes (fs. 1).-

b)

Se adjuntan Estados Mensuales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (fs. 2-5).-

c)

Listado de Cuentas Corrientes Habilitadas  
Responsables:

**Reato Antonio Florindo-Intendente Municipal- DNI N° 12.795.116.-**

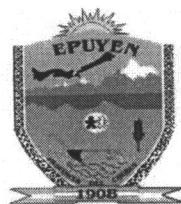
**Congregado Jorge José-Secretario de Obras Publicas-DNI N° 11.336.411.-**

Banco Nación	24602106/98
Banco Nación	24600125/24
Banco Nación	25320065/39
Banco Nación	24600109/18
Banco Chubut	202606/2
Banco Chubut	202606/4
Banco Chubut	202606/5
Banco Chubut	202606/6
Banco Chubut	202605/7

Se adjuntan Extracto Bancarios, Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias (fs. 6-43).-



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**Municipalidad de Epuyén**



d)

Adjunto Planillas de Recaudaciones (fs. 44-49).-

e)

Se remite Estado de las Partidas del Presupuesto: Relaciones de Parcial desde 1 a 37 (fs. 50-58).-

f)

Se adjuntan:

- Resoluciones Municipales: desde 001 hasta 042 de 2019. (fs. 59-133).-
- Ordenanzas: 1219/2020. (fs. 134-136).-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

Nota N°\_024\_S.H.M.E/2020

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

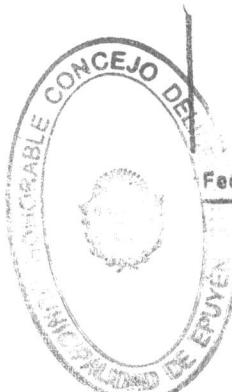
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut

**MESA DE ENTRADA**

Fecha: .....

28 / 6 / 2022

Caltuquero Pedro E.  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén





**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales.-  
El. Expte. 1533/2019-MFPS  
Los aportes del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia para la realización de la Fiesta de los Artesanos y Desequilibrios Financieros.-  
El Aporte del Banco del Chubut S.A.  
El Aporte del IPV.-  
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 4º, 5º y 6º, de la Ordenanza N° 1217/2019, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2020.-

Que como consecuencia de los aportes citados en vistos, el Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia ha girado la suma de \$ 470.000,00 (pesos cuatrocientos setenta mil) destinados a solventar gastos originados en la fiesta de los artesanos y \$ 70.000,00 (pesos setenta mil) como aportes destinados a solventar desequilibrios financieros.-

Que el IPV ha girado la suma de \$ 1.169.844,60 destinados a solventar los gastos de construcción de la vivienda del poblador BURGOS.-

Que el Banco del Chubut S.A. ha girado un aporte de \$ 162.239,00 destinado a solventar gastos de organización de la fiesta provincial de los artesanos.-

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que “ingresen” Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

**POR ELLO:**

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN  
Don. ANTONIO F. REATO  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
RESOLUCIÓN**

Artículo 1º CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 470.000,00 la partida de recursos B.05.01 Ministerio de Gobierno - Encuentro Provincial de Artesanos, compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 03.07. Cortesía y Homenaje.-

Artículo 2º CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 70.000,00 (pesos setenta mil) la partida de recursos B.05.02. Aportes del Tesoro Provincial (ATP) Compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en identico importe de la partida 03.09. Contratos, la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Artículo 3º INCREMENTAR en la suma de \$ 6.932,55 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones impuesto de Sellos.-

Artículo 4º CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 162.239,00 la partida de Recursos B.06.01. Banco del Chubt S.A. – Aportes No Reintegrables, compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en identico importe de la partida 03.07. Cortesía y Homenaje.-

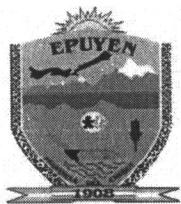
Artículo 5º INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuacion:

- A.03.04. Cobro Acceso Parque Municipal Pto. Bonito \$ 22.550,00
- A.04.01. Infracciones de Transito \$ 12.000,00
- **Total \$ 34.550,00**

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican las partidas que se detallan a continuacion:

- 01.01.02. Personal Administrativo – Operativo \$ 34.550,00
- **Total \$ 34.550,00**





Articulo 6º) TRASLADAR la suma de \$ 52.085,00 de la partida 09.01. Credito Adicional para partidas corrientes a la Partida 06.02.03. Modulos Alimentarios, la cual deberá CREARSE e INCREMENTARSE en el citado importe.-

Articulo 7º) CREAR E INCREMENTAR en la suma de \$ 1.169.844,60 la partida de recursos C.15. IPV - Terminacion vivienda de Burgos, compensando el presupuesto de gastos mediante la CREACION e INCREMENTO en identico importe de la partida 11.01.14. IPV – Terminacion Vivienda Burgos.-

Articulo 8º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. Ø 43/2020.-

Epuyén, 31/01/2020.-

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



Anexo I

Compensaciones -Enero 2020

Incrementos

B.05.01-Ministerio de Gobierno-Enc. Prov. De Artesanos	\$ 470.000,00	03.07-Cortesias y Homenajes	\$ 470.000,00	\$ -
B.05.02-Aportes del Tesoro Provincial (ATP)	\$ 70.000,00	03.09-Contratos	\$ 70.000,00	\$ -
A.05.02-Fondos de Tercero en custodia	\$ 6.932,55	08.02-Retención Impuesto de Sellos	\$ 6.932,55	\$ -
B.06.01-Banco del Chubut-Aportes No Reintegrables	\$ 162.240,00	03.07-Cortesias y Homenajes	\$ 162.240,00	\$ -
A.03.04-Cobra Acceso Parque Municipal	\$ 22.550,00	01.01.02-Personal Administrativo/Operativo	\$ 34.550,00	\$ -
A.04.01-Infracciones de Transito	\$ 12.000,00			
C.01.15-IPV Terminacion Vivienda Burgos	\$ 1.169.844,60	11.01.14-IPV Terminacion Vivienda Burgos	\$ 1.169.844,60	\$ -

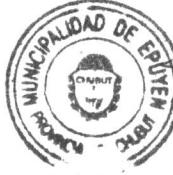
Compensaciones entre partidas

aumento

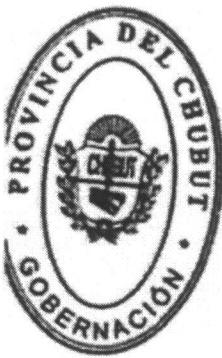
disminución

06.02.03-Módulos Alimentarios	\$ 52.085,00	09.01-Crédito p/Financiar Erogac. Ctes.	\$ 52.085,00	\$ -
-------------------------------	--------------	---	--------------	------

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



ANTONIO F REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



1077

Dra. Carolina RODRIGUEZ  
ASESORA GENERAL  
DE GOBIERNO

**VISTO:**

El Expediente N° 1533 - M.F.P.S. - 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente del Visto la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, gestiona subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, con el fin de adquirir insumos necesarios para conformar módulos alimentarios destinados a familias de bajos recursos y mayor vulnerabilidad de la Provincia del Chubut;

Que a fojas 1 y 7 obran las correspondientes autorizaciones;

Que a fojas 4 obra preventivo N° 389963, con cargo a la Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que a fojas 10 obra Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, detallando los insumos con los que se conformara cada módulo alimentario;

Que el presente trámite se encuadra dentro de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04;

Que el subsidio se sustenta en la normativa dispuesta en el Artículo 15º inciso 4) de la Ley I N° 566 y sus modificatorias;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**D E C R E T A:**

Artículo 1º.- OTÓRGANSE subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, con el fin de adquirir insumos necesarios para conformar módulos alimentarios destinados a familias de bajos recursos y mayor vulnerabilidad de la Provincia del Chubut, designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Los módulos alimentarios deberán ser conformados en su totalidad con los insumos que se detallan en el Anexo II parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 2.810.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento



repcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado en el Departamento de la Familia y Promoción Social y por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6º.- Regístrate, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

*Ese. MARIANO E. ARCIOSI  
GOBERNADOR*

*Jocelin S.*  
Dra. Carolina Rodríguez  
ASESORA GENERAL  
DE GOBIERNO

*Gisel X.*  
Dra. GISEL X. AVENDAÑO SANCHÍ  
Secretaria General  
de Coordinación de Gabinete  
AVC  
Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Provincia del Chubut

*Valeria Elena Saunders*  
Dra. Valeria Elena SAUNDERS  
Ministro de la Familia  
y Promoción Social



1077

## **ANEXO I**

<b>LOCALIDAD</b>	<b>INTENDENTE O PRESIDENTE</b>	<b>M.I. N°</b>	<b>MONTO</b>
PUERTO PIRÁMIDES	ROLDAN, Eduardo Javier	27.407.705	\$ 50.000,00
ALDEA BELEIRO	SANCHEZ, Oscar	26.346.810	\$ 50.000,00
BUEN PASTO	CAMPOS, Rita Viviana	16.528.050	\$ 50.000,00
CARRENLEUFÚ	NUÑEZ, Sergio Enrique	30.580.112	\$ 80.000,00
CERRO CENTINELA	ROA, Rosa Beatriz	14.977.906	\$ 80.000,00
CUSHAMEN	GONZALEZ, Omar Gabriel	25.470.839	\$ 100.000,00
Dr. ATILIO VIGLIONE	SOLIS, María Cristina	24.602.955	\$ 50.000,00
GAN GAN	SEPULVEDA, Ricardo	14.281.690	\$ 50.000,00
GASTRE	ARANDA, Marcelo Andrés	16.757.308	\$ 50.000,00
LAGO BLANCO	MONTIEL, Cruz	7.615.064	\$ 50.000,00
LAGUNITA SALADA	ANCAMIL, Miguel Omar	26.758.196	\$ 50.000,00
LAS PLUMAS	TOLOSA, Nilda América	10.871.267	\$ 50.000,00
LOS ALTARES	OVIEDO, Mario	22.009.994	\$ 50.000,00
Dr. RICARDO ROJAS	VILLEGAS, Néstor Jorge	14.898.184	\$ 50.000,00
CAMARONES	LOYOLA, Claudia Alejandra	28.852.167	\$ 100.000,00
CHOLILA	BOUDARHAM, Silvio Ubaldo	22.091.002	\$ 100.000,00
EL HOYO	CARDENAS, Daniel	26.441.808	\$ 100.000,00
EL MAITEN	CURRILEN, Oscar Rubén	12.194.137	\$ 100.000,00
EPUYEN	REATO, Antonio Florindo	12.795.116	\$ 100.000,00
GUALJAINA	LIMARIERI, Marcelo Horacio	23.165.116	\$ 100.000,00
JOSE DE SAN MARTÍN	CALPANCHAY, Rúben Osvaldo	20.589.575	\$ 100.000,00
LAGO PUELO	IBARRA, Raúl Aníbal	7.640.728	\$ 150.000,00
PUERTO MADRYN	SASTRE, Ricardo Daniel	22.207.625	\$ 400.000,00
TECKA	SEITUNE, Jorge David	10.147.500	\$ 50.000,00
TRELEW	MADERNA, Adrián Darío	26.459.365	\$ 500.000,00
TREVELIN	ALEUY, Gustavo Omar	12.594.168	\$ 200.000,00
			<b>TOTAL</b>
			<b>\$ 2.810.000,00</b>

*[Signature]*



## ANEXO II

Composición De Módulos Alimentarios	
01 (un)	Envase de Aceite Comestible Mezcla x 900 cc.-
01 (un)	Envase de Aceite Comestible Girasol x 900 cc.-
01 (un)	Paquete de Harina De Trigo 000 Enriquecida con Hierro x 1000 grs.-
01 (un)	Paquete de Arroz Largo Fino 00000 x 1000 grs.-
01 (un)	Paquete de Fideos Semolados para Guiso x 500 grs.-
01 (un)	Paquete de Fideos Semolados Tallarín x 500 grs.-
01 (un)	Paquete de Harina de Maíz Cocción Rápida Para Preparar Polenta x 500 grs.-
01 (un)	Paquete de Yerba Mate Elaborada con Palo x 1000 grs.-
01 (un)	Paquete de Leche Entera en Polvo Instantánea x 800 grs.-
01 (un)	Sobre de Levadura de Cerveza Desecada x 10 grs x 2 unidades.-
01 (un)	Lata de Tomates Pelados Peritas Enteros Comunes x 400 grs.-
01 (un)	Paquete de Azúcar Común Tipo A x 1000 grs.-
01 (una)	Lata de Lentejas x 350 grs.-
01 (una)	Lata de Arvejas Secas Remojadas x 350 grs.-
01 (una)	Lata de Jurel al Natural x 425 grs.-
01 (un)	Paquete de Harina de Fécula de Maíz x 400 grs.-
01 (un)	Paquete de Galletitas Saladas Tipo Criollitas Entre 100 grs y 120 grs.-

1077





Muni  
ME (Sin tex)

AA Agust  
agusti  
om>  
Jue 7/5  
Usted >

RAWSON, 16 ENE. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 114-MGyJ-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Intendente mediante el Expediente mencionado en el visto solicita se gestione un aporte económico a la MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN;

Que por Decreto N° 790/99 se creó en Jurisdicción del Ministerio de Gobierno y Justicia, el Fondo de Atención de Desequilibrios Financieros a Municipios establecido por Ley XXVI N° 942 del Digesto Jurídico;

Que por el Artículo 4º del Decreto N° 790/99 se determina que la solicitud presentada deberá ser resuelta por el Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1º. Transfiérese del Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales creado por Decreto N° 790/99 a la MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, la cantidad de pesos SETENTA MIL (\$70.000.-), a fin de afrontar desequilibrios financieros.-

Artículo 2º. El Beneficiario de la transferencia estipulada en el artículo 1º, estará obligado a remitir a este Ministerio de Gobierno y Justicia, el instrumento administrativo del ejecutivo municipal, de aplicación específica de los mencionados fondos, en un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la transferencia de dichos fondos.-

Artículo 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / SAF: 20-Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa: 1-Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia / Actividad: 7-Fondo de Atención de Desequilibrios Municipales / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 395-Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4481.-

Artículo 4º. La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Asuntos Municipales.-

Artículo 5º. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. Pablo Guillermo Pérez Viloria  
Director General de Asuntos Legales  
Ministerio de Gobierno y Justicia

RESOLUCIÓN - N° 0004 -MGyJ.-



RAWSON, 16 ENE 2020



**VISTO:**

El Expediente N° 00115-MGyJ-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el VISTO, se tramita un Subsidio a favor de la "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN" representada por su Intendente el Señor REATO Antonio Florindo (D.N.I. N° 12.795.116), destinado exclusivamente a gastos ocasionados por la organización del "29º Encuentro Provincial de Artesanos", que se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 del mes de enero del año 2020, en dicho Municipio;

Que el Intendente de la Municipalidad de Epuyen, será el responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados;

Que el otorgamiento del Subsidio se encuentra autorizado a fs. 01, que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000.-);

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DECRETA:**

Artículo 1º.-Otorgase un Subsidio de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$ 470.000.-) a la "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN", representada por su Intendente el Señor REATO Antonio Florindo (D.N.I. N° 12.795.116), destinado exclusivamente a gastos ocasionados por la organización del "29º Encuentro Provincial de Artesanos", que se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 del mes de enero del año 2020, en dicho Municipio.-

Artículo 2º.-El Subsidio otorgado deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su recepción.-

Artículo 3º.-Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de

Dr. Pablo Guillermo Pérez Vilano  
Director General de Asuntos Legales  
Ministerio de Gobierno y Justicia

37

CONTADURÍA GENERAL  
DE LA PROVINCIA  
INCLUIDO EN  
ESTE DOCUMENTO

H...



Resolución

ME Muni  
(Sin tex)

AA Agusti  
om>  
Jue 7/5  
Usted

2.-

Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno y Justicia / SAF: 20 Saf del Ministerio de Gobierno y Justicia / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial / Programa: 19-Subsecretaría de Asuntos Municipales / Actividad: 01-Conducción de Asuntos Municipales / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 06-Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 111-Rentas Generales – Ejercicio 2020.-

Artículo 5º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6º.-Regístrate, comuníquese al Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. Pablo Guillermo Pérez Yllanes  
Director General de Asuntos Legales  
Ministerio de Gobierno y Justicia

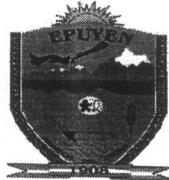
Dr. José Luis SARRIES  
SECRETARIO LETRADO  
SECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

CONTADURÍA GENERAL  
DE LA PROVINCIA  
INCLUIDO EL MUNICIPIO  
Erc. MARIANO E. ARCIANI  
GOBERNADOR

Se José María GRAZZINI AGÓÑA  
Ministro de Gobierno y Justicia

DECRETO N° 37 /20.

ES COPIA LEGALIZADA  
JORGE DELGADO



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
TEL/Fax.02945-499040/499149



Epuyén Chubut 13 de Enero de 2020.

Sres.  
BANCO DEL CHUBUT S.A.  
S / D.

De mi mayor consideración me dirijo a Ustedes a fin de solicitarles un aporte económico no reintegrable para la realización del 29º Encuentro Provincial de Artesanos Epuyén. El mismo se realizará los días 17,18y 19 del corriente en nuestra localidad.

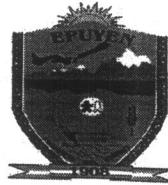
El aporte solicitado de pesos Ciento sesenta y dos mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$162.240,00) será destinado para solventar los gastos que demande la realización de mencionado encuentro. A continuación detallo número de cuenta bancaria disponible para tal fin Cta. N° 202606/5.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

Nota N° 03/2020 M.E.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN**  
TEL/Fax.02945-499040/499149

RECIBO

RECIBÍ DE BANCO DEL CHUBUT S.A., LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100, CORRESPONDIENTE A UN APORTE RECIBIDO EN EL MARCO DEL 29º ENCUENTRO PROVINCIAL DE ARTESANOS.-

Son \$ 162.240, 00

EPUYÉN, CHUBUT 21 DE ENERO DE 2020.-

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



**Municipalidad de Epuyen  
Provincia del Chubut**

**RESOLUCIÓN**

VISTO:

La ley XVI N° 43 de Corporaciones Municipales, y el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente, Arq. Carlos Alberto SIMIONATI en adelante "EL INSTITUTO" y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don Antonio Reato, en adelante "EL MUNICIPIO" convienen en celebrar el presente Convenio para la ejecución de una obra delegada con asistencia financiera de EL INSTITUTO a través de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que EL INSTITUTO aportara el monto de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.169.844,60) conforme los valores vigentes a julio 2018 según Resolución N° 677/18 IPVyDU, importe equivalente a VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 05/100 Unidades de Vivienda (UVIs 28.736,05) por el valor al dia 30 de noviembre de 2019 (UVI: 40,71) según publicación del Banco Central de la Republica Argentina (BCRA), para la ejecución de la Obra Delegada "Terminación de 1 vivienda de 2 dormitorios para el Sr. Juan Antonio Burgos y su grupo familiar, en la localidad de Epuyen".

Que EL MUNICIPIO ejecutara la obra por sí o por terceros en la localización por el determinada;

Que EL MUNICIPIO asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieran surgir;

Que es necesidad del ejecutivo RATIFICAR en todos sus términos el Convenio mencionado en el visto;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

**RESUELVE**

**Art.1º:** RATIFICAR en todos sus términos el Convenio entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente, Arq. Carlos Alberto SIMIONATI y por otra la Municipalidad de Epuyen, representada por el Sr. Intendente de Epuyen Don Antonio Reato, para la ejecución de la Obra Delegada "Terminación de 1 vivienda de 2 dormitorios para el Sr. Juan Antonio Burgos y su grupo familiar, en la localidad de Epuyen",, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.169.844,60) conforme los valores vigentes a julio 2018 según Resolución N° 677/18 IPVyDU, importe equivalente a VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 05/100 Unidades de Vivienda (UVIs 28.736,05) por su valor al dia 30 de noviembre de 2019 (UVI: 40,71) según publicación del Banco Central de la Republica Argentina (BCRA);

**Art.2º:** La creación de la cuenta para el manejo de los fondos de dicha obra, con los montos que surgen del presupuesto aprobado oportunamente;

**Art.3º:** Registrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 0438 /2019 M.E.-  
09/12/2019.-

CONSEJERADO JORGE  
SECRETARIO DE OBRAS

ANTONIO F. REATO

Intendente Municipal



Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado en este acto por su Presidente, Arq. Carlos Alberto Simionati, que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 244/18, por una parte, en adelante "EL INSTITUTO", y por otra parte la Municipalidad de Epuyén, representada por el Intendente de esa localidad, Don Antonio F. Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio Ejecutivo de Obra Delegada del Convenio Compromiso firmado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Epuyén en fecha 29 de septiembre de 2019 y protocolizado en fecha 04 de octubre de 2019 al Tomo:3, Folio:132 de Escribanía General de Gobierno. El presente Convenio Ejecutivo queda sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra: "Terminación de 1 vivienda de 2 dormitorios para el Sr. Juan Antonio Burgos y su grupo familiar, en la localidad de Epuyén", estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra.-

**SEGUNDA:** "EL INSTITUTO" aportará para la ejecución de la obra mencionada en la Cláusula PRIMERA, un monto total de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCO Unidades de Vivienda (UVIs 28.736,05)**, conforme valores vigentes

[Handwritten signature]



expresados en UVIs al 31 de julio 2018 según Resolución N° 677/18 IPVYDU, que resulta equivalente a la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.169.844,60)**, por el valor del UVIs al 30 de noviembre de 2019 (UVI: 40,71) según publicación del Banco Central de la República Argentina (BCRA).-

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra por sí o por terceros en la localización por él predeterminada. Asimismo "EL MUNICIPIO" designará un profesional técnico (Ingeniero Civil y/o en Construcciones, Arquitecto o Maestro Mayor de Obras) que será responsable de que la ejecución de los trabajos se efectúen de acuerdo al proyecto aprobado, plan de trabajos y especificaciones técnicas, controlando la calidad de los materiales como así también las demás atribuciones y obligaciones de vigilancia y control que derivan de la figura de un Director de Obra.-

**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" elevará a "EL INSTITUTO" la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, suscripta por el Intendente Municipal y el Director de Obra que al efecto designe.-

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieren surgir.-

**SEXTA:** "EL INSTITUTO" certificará los avances de obra realizados por "EL MUNICIPIO" tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes certificado, siempre que el



avance de obra acumulado del mes certificado hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90%) del avance de obra proyectado acumulado para el período certificado. Caso contrario, el certificado se liquidará tomando en cuenta el valor de cotización de la UVI utilizado para liquidar el certificado anterior. El porcentaje del avance de obra no cumplimentado, y posteriormente ejecutado, se certificará al valor de cotización de la UVI correspondiente a la fecha en que estaba pactada su ejecución.-

**SÉPTIMA:** El monto que financiará "EL INSTITUTO", le será girado a "EL MUNICIPIO", una vez aprobada la documentación legal, técnica y se encuentre formalmente confeccionada el acta de inicio de obra por parte de la Dirección General de Construcciones, de la siguiente forma. a) Hasta un veinte por ciento (20%) del monto total del crédito expresado en UVIs como anticipo de obra; este anticipo se regirá por lo dispuesto en la Ley I-Nº11, Texto Ordenado por Decreto N° 992/79 y sus modificatorias. El valor de la UVIs para el pago del anticipo financiero será el correspondiente al último día del mes anterior a la firma del acta de inicio de obra. Dicho anticipo será descontado en forma proporcional en los sucesivos certificados de obra; en los mismos no se efectuarán retenciones de ningún tipo. b) El saldo restante, mediante certificados de pagos mensuales que expida "EL INSTITUTO" de los trabajos ejecutados en dichos períodos por "EL MUNICIPIO" y conformados mediante fojas de medición, realizadas por el personal de "EL INSTITUTO". El certificado correspondiente será emitido el último día hábil de cada

A handwritten mark consisting of several intersecting diagonal lines forming a stylized 'X' or a series of checkmarks.



mes, efectuándose su pago a los treinta días de confeccionado el mismo o al primer día hábil subsiguiente.-

OCTAVA: El sistema de contratación para la presente obra es de ajuste alzado, no pudiendo en consecuencia "EL MUNICIPIO" aducir ignorancia o desconocimiento alguno, obligándose a absorber toda diferencia que diera lugar a cualquier modificación de costos o de obra entre lo convenido y lo realmente necesario para que las obras queden definitivamente terminadas y en condiciones de perfecto funcionamiento.-

NOVENA: "EL INSTITUTO" verificará el avance de la obra, siendo responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la inspección de la misma aún en el caso que ésta ejecute trabajos totales o parciales a través de terceros. Si "EL MUNICIPIO" se apartase de lo descripto en la documentación técnica presentada, siempre que no se altere el monto del crédito otorgado, las modificaciones que introduzca deberán ser previamente notificadas a la Inspección para su consideración y evaluación, adjuntando documentación técnica, memoria descriptiva, cuadro comparativo y análisis de precios, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO". Asimismo, la demora en el plazo de ejecución o el incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, dará derecho a "EL INSTITUTO" a rescindir el mismo, sin necesidad de interpellación judicial o extrajudicial alguna.-

DÉCIMA: El plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por "EL MUNICIPIO" en trescientos (300) cuotas mensuales y consecutivas. El importe de cada cuota será el



equivalente en pesos de la cantidad expresada en UVIs adeudados al momento de cada vencimiento. Tomando como referencia el valor del UVIs correspondiente al último día del mes anterior al vencimiento de la cuota. El crédito será descontado a "EL MUNICIPIO" de la cuenta de coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras, automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya habido una reducción de obra.-

**DÉCIMA PRIMERA:** Como garantía de ejecución y de anticipo de la obra en favor de "EL INSTITUTO", en el caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta N° 500004/7 del Banco del Chubut S.A., sucursal El Maitén, o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos se depositarán en la cuenta corriente n° 200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A., en su sede central de la ciudad de Rawson.-

**DÉCIMA SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá colocar el cartel de obra previo al pago del primer certificado.-

**DÉCIMA TERCERA:** "EL MUNICIPIO" remitirá al Concejo Deliberante el presente Convenio para su ratificación. Cumplido lo anterior hará entrega a "EL INSTITUTO" de la Ordenanza de ratificación correspondiente.-



**DÉCIMA CUARTA:** Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Epuyén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de Junio del año 2019.-

RAÚL OMAR FERRERO  
DIRECTOR  
División General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut

Arq. Carlos Alberto SIMÓNATI  
PRESIDENTE  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
ESCRIBANÍA GENERAL  
DE GOBIERNO



"2019 AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

CERTIFICO: En mi carácter de Escrivano de Gobierno autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:4 FOLIO:027 con fecha 09 de Diciembre de 2019 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONS23.- Son tres (3) fojas y la presente que se anexa protocolizadas. -----  
ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO - RW. CHUBUT - 09 de Diciembre de 2019. -----

*Soledad S. Ibáñez González*  
SOLEDAD S. IBÁÑEZ GONZALEZ  
ESTRIBANÍA ADSCRITA  
Escrivana General de Gobierno  
Provincia del Chubut

